

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal.
D^a. Rosa Ana Alfonso Peinado.
D. Gabriel Jover Pastor.
D. José Rico Rico.
D^a. Inmaculada Amorós Richart.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D^a. M^a. Pilar Gil Giménez.
D. Isidro Monzó Pérez.

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a veintitrés de mayo de dos mil seis, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde_Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel_José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación, **que redacta la presente acta sintetizando la opinión de los grupos o miembros de la Corporación**

intervinientes y las incidencias, de conformidad con lo establecido en el art. 109, 1, g, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, no formulándose ninguna, y es aprobada con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., el voto en contra del Concejal del P.P., y el voto en contra de los tres Concejales del P.S.O.E.

2º. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. TRES.

Se dá cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2006.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Se pasa el tema a deliberación tomando la palabra D. Isidro Monzó, que solicita se le aclare a qué se refiere la ayuda de accesos a la población, y cómo es el préstamo y a cuantos años.

Por el Sr. Secretario se informa que los accesos a la población es una ayuda solicitada a la Consellería de Territorio y Vivienda para la adecuación de la Vereda de Garrincho en el tramo que coincide con la carretera. El plazo del préstamo es de cinco años y por lo que se refiere al interés hay que recibir ofertas de las entidades financieras.

Toma la palabra D. Joaquín Marco, que manifiesta que no está de acuerdo, en el SAU-R1 se expropia y hay que entregar terrenos al Ayuntamiento, y aquí se pide un préstamo para urbanizar, se pregunta el porqué, quizás porque habéis comprado más terrenos que pensáis urbanizar, teniendo luego que pagar los intereses el pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que ya ha dicho varias veces que el Ayuntamiento urbanizará lo que esté aprobado en el casco urbano viejo, pero que las ampliaciones tendrán todas un tratamiento distinto. El motivo del préstamo es que muy bien podríamos esperarnos cinco años para hacer la obra, pero el coste sería mucho más elevado que los intereses.

Se pasa el tema a votación y con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., y el voto en contra del Concejales del P.P. y el voto también en contra de los tres Concejales del P.S.O.E., esta Corporación, **ACUERDA:**

Primero._ Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º._ Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
4- 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	10.000,00
4- 60108	APERTURA DE CALLES (LIQ. C/ DR. FLEMING)	6.000,00	0,00
4- 60109	URBANIZACIÓN ACCESOS A LA POBLACIÓN	60.000,00	0,00
4- 60110	URBANIZACIÓN C/ MÉJICO Y COLINDANTES	389.585,01	0,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS ...	0,00	10.000,00
6	INVERSIONES REALES.....	455.585,01	0,00
..... TOTALES		455.585,01	10.000,00

2º._ Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

		<u><i>Euros</i></u>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.....		16.000,00
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:		
..... 75503 - URB. ACCESOS A LA POBLACIÓN	60.000,00	
	<u>60.000,00</u>	<u>60.000,00</u>
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:		
	<u>0,00</u>	
	0,00	<u>0,00</u>

d) Concertando una operación de crédito de

Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:

91001 - PRÉSTAMO CCPC.....	60.000,00	
91701 - PRÉSTAMO ENTIDAD FINANCIERA.....	329.585,01	
	389.585,01	389.585,01

Total propuesta modificaciones de créditos.....	465.585,01
--	-------------------

Segundo._ Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero._ Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA GENERALIDAD VALENCIANA.

Visto el expediente tramitado para la aceptación de la subvención otorgada por la Consellería de Infraestructuras y Transporte en materia de Arquitectura, del Plan de Mejora de Municipios de la Comunidad Valenciana, con una cuantía de 329.585,01 euros y con una aportación de 60.000,00 euros por parte de este Ayuntamiento, y con destino a financiar las obras de urbanización de la Calle Méjico y colindantes, se pasa el tema a deliberación, y tras manifestar D. Isidro Monzó que sí la acepta, y D. Joaquín Marco que ellos no la aceptan, con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., el voto favorable del Concejal del P.P. y el voto en contra de los tres Concejales del P.S.O.E., se acuerda:

1º. Aceptar la subvención otorgada por la Consellería de Infraestructuras y Transporte en materia de Arquitectura, del Plan de Mejora de Municipios de la Comunidad Valenciana, con la distribución de anualidades contenida en la resolución para la ejecución de la actuación "Saneamiento y conexión de la C/ La Parada, C/ Méjico y colindantes, del municipio de Salinas".

2º. Comprometerse a cumplir todas las condiciones del Anexo II de la Resolución del Conseller de Infraestructuras y Transporte, por que se resuelve la aprobación de solicitudes de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Arquitectura, del Plan de Mejora de los Municipios de la Comunidad Valenciana, así como la aceptación de todos los términos de la

Orden del Conseller de Infraestructuras y Transporte, de 21 de septiembre de 2005, por la que se establecieron las Bases Regulatoras para la concesión de la subvención citada.

3º. Comunicar que la fecha prevista del inicio del expediente de contratación o de adquisición es la del presente Pleno.

4º. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

Visto el expediente tramitado para proceder a la elección del Juez de Paz y sustituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los artículos 4 y siguientes y los concordantes del Reglamento 3/1991, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de 22 de abril de 2006, se publicó el edicto de la Alcaldía por el que se anunciaba la apertura del plazo para la presentación de candidatos.

Considerando que durante el plazo de presentación de candidatos se han presentado D^a. María Teresa Molina Amorós, D. Ángel Belda García y D. José Pastor Vidal.

Se pasa el tema a deliberación y toma la palabra D. Joaquín Marco que le sorprende un poco el procedimiento porque lo que se ha hecho hasta ahora ha sido preguntar al Juez existente si quería seguir, ahora se han puesto unos bandos, sin bases, así que no van a valorar si proponen a uno o a otro, se han presentado unos señores y luego tú (por el Sr. Alcalde) has tenido que recurrir a llamar a José Pastor para que se presente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice que en primer lugar aquí no se invita a nadie a que se presente, se presenta quien quiere. En segundo lugar, no se le dijo si quería seguir a este como no se le ha dicho a ninguno, y en tercer lugar es el Juzgado el que está enterado en primer lugar del cambio. Nosotros (por I.U.) no tenemos ningún interés por el tema.

El Sr. Alcalde propone como candidato al Sr. D. José Pastor Vidal, preguntando al resto del Ayuntamiento si proponen a otro. Al no proponerse ningún otro, con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., y el voto en contra del Concejal del P.P. y el voto también en contra de los tres Concejales del P.S.O.E., se acuerda:

1º. Elegir como Juez de Paz titular a D. José Pastor Vidal.

2º. Elegir como Juez de Paz sustituto a D^a. María Teresa Molina Amorós.

El Sr. José Antonio Mataix pregunta porqué es el candidato D. José Pastor, que cuáles son sus cualidades.

El Sr. Alcalde manifiesta que por su experiencia, o porque les gusta más que los demás, es su candidato.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220421, 0F6220422 y 0F6220423.

